



ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2020 - MDEA

El Agustino, 03 de junio del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal – Virtual de fecha 03 de junio del 2020, se presentó la propuesta de “Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y El Regimiento de Caballería Mariscal Domingo Nieto escolta del presidente de la Republica para el programa de Gestión Ambiental”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal – Virtual con fecha 03 de junio del 2020, se presentó la propuesta de “Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y El Regimiento de Caballería Mariscal Domingo Nieto escolta del presidente de la Republica para el programa de Gestión Ambiental”, para someter a votación cuyo resultado fue la aprobación por voto Unánime por los regidores;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el “Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y El Regimiento de Caballería Mariscal Domingo Nieto escolta del Presidente de la Republica para el Programa de Gestión Ambiental”.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Talento Humano y demás unidades orgánicas según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE